

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná-Caldas, septiembre primero (01) de dos mil veintidós (2022)

Radicado	2022-00022-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandada	Marleny Giraldo García y Ligia Giraldo García
Sustanciación	543

Se requiere a la parte demandante, para que cumpla con lo ordenado en el auto No. 477, notificado por estado el día 04 de agosto de 2022. Para tal efecto, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, vencidos los cuales se le dará aplicación al Art. 317 del C.G. del P. “Desistimiento Tácito”.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

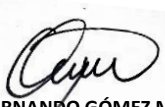
SAMANÁ - CALDAS

CERTIFICO

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No.134 del 02 de 09 de 2022



JUAN FERNANDO GÓMEZ MORENO

Secretario